



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Expediente nº: 232/2024

Memoria justificativa del Concejal

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto

Asunto: Contratación Actividad Cultural de Encaje de Bolillos

Documento nº 1 firmado por: El Concejal de Juventud, Infancia, Festejos y Cultura

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

I. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el art. 3 de la Ley 1/2014 de 25 de julio de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en virtud del cual se dispone que los Municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal, desarrollando las mismas, bajo los principios de sostenibilidad, descentralización, proximidad, eficacia, eficiencia, autonomía y continuidad de los servicios.

En concreto, el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece imperativamente el ejercicio, como competencia propia del Ayuntamiento, de las siguientes materias, entre otras:

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Por medio del contrato de servicios, se pretende dar continuidad a una actividad que se viene prestando dentro del programa de actividades culturales del Ayuntamiento que, por sus características y especialidad dado su carácter artesanal, no ha sido posible adjudicar en anteriores licitaciones.

La idoneidad del contrato, entendida como adecuación existente entre el objeto y contenido de la presente contratación queda debidamente acreditada ya que a través de la misma se incluyen todos los elementos y recursos precisos para una correcta consecución del objeto del contrato y, por tanto, para dar cumplimiento del principio de servicio público como finalidad de toda actividad administrativa dirigida a fines institucionales.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS. – El servicio que se pretende contratar requiere de una experiencia y técnica que no posible prestar directamente ya que se trata de una actividad artesanal que constituye una tradición.

II. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la realización, dentro del programa de actividades culturales, de la actividad de Encaje de Bolillos, durante el curso 2024/2025 y 2025/2026, de acuerdo con las características y las condiciones que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT en adelante).

División en lotes del objeto del contrato

No es posible su división en lotes, ya que se trata de impartir una técnica de confección artesanal, por lo que por su propia naturaleza y características no es posible su división.





AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

La codificación correspondiente a la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPV) aprobada por el Reglamento (CE) nº 213/2008, será: 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

III. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El Ayuntamiento de Cobena pondrá a disposición del adjudicatario las instalaciones necesarias para el ejercicio de esta actividad, no obstante, podrá variar su emplazamiento, según se detalla en el PPT.

Cada grupo estará compuesto por un mínimo de 8 y un máximo de 16 participantes. En función de los grupos que resulten el adjudicatario realizará la facturación correspondiente. En caso de producirse una inexistencia o deficiencia en la demanda de usuarios, o incluso la falta de disponibilidad del espacio municipal previsto, el Ayuntamiento procederá a la rescisión del contrato.

Las características técnicas, obligaciones y habilitaciones son las determinadas en los Pliegos.

IV. CONSIDERACIONES ECONÓMICAS

Valor Estimado:

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 12.960,00 euros, (IVA excluido).

El método de cálculo del valor estimado es por unidades-grupos, habiéndose determinado el precio mensual por grupo. Se han calculado mediante su estimación a tanto alzado, conforme al art. 101.10 LCSP en relación con el art. 309.1 LCSP, teniendo en cuenta el valor real y volumen de facturación anual en años anteriores y los precios habituales en el mercado, que se desglosa en:

ACTIVIDAD	Duración curso (meses)	€ Curso 2024-25 (Sin IVA)	IVA	€ Curso 2024-25 (CON IVA)	€ Cursos 2024-2025 y 2025-2026 (CON IVA)	Posibles PRÓRROGAS 2026-27 y 2027-28 (CON IVA)	20%MODIF (SIN IVA)	Valor Estimado 4 cursos + modif (SIN IVA)
BOLILLOS	9	2.700,00	567,00	3.267,00	6.534,00	6.534,00	2.160,00	12.960,00

Esta estimación por curso es el presupuesto máximo posible del contrato a los efectos de la Disposición Adicional 33 LCSP, y no supone ningún compromiso de pago, pues únicamente se facturarán los grupos/meses realmente ejecutados.

Presupuesto Base de Licitación:

El Presupuesto base de licitación máximo estimado para la duración inicial del curso 2024 - 2025 asciende a **2.700,00 €**, más la cantidad de **567,00 €** en concepto de IVA (21%), siendo el total del Presupuesto base de licitación la cantidad de **3.267,00 €, IVA incluido**.

El desglose del presupuesto base de licitación anual referido a un curso y en función del número de grupos que en principio se estiman constituir la actividad, es el que se detalla en el Anexo del PPT, y que se resume en:



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

ACTIVIDAD	Grupos	Duración (meses)	Precio grupo/mes (sin IVA)	Presupuesto por curso escolar
ENCAJE DE BOLILLOS	1	9	300,00	2.700,00
			IVA 21%	567,00
			TOTAL	3.267,00

En dichos precios unitarios quedan incluidos todos los gastos necesarios para la prestación del servicio (costes de personal, materiales, transporte, etc.), que pudieran corresponder, además de los gastos generales y el beneficio industrial del contratista.

Los licitadores formularán su oferta económica a la baja referida al precio por grupo/mes determinado en el Anexo del PPT, y conforme al modelo que establezca el PCAP.

El importe de cada factura corresponderá a los servicios efectivamente prestados por grupo en ese mes vencido, conforme a los precios unitarios establecidos en el Anexo I del PPT, tras aplicarles la baja efectuada para la adjudicación por el contratista.

En cada factura se consignarán los siguientes datos: Nombre de la actividad, grupos y horario realizado. A la suma total de los importes se le aplicará el IVA correspondiente, que figurará como partida independiente.

No resulta procedente el establecimiento de revisión de precios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2 de la LCSP.

Financiación:

Las obligaciones económicas del contrato para el ejercicio 2.024 se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 334.22799. Para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prórrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

En el caso de que el contrato se inicie con anterioridad o posterioridad a la fecha prevista, se adecuarán las anualidades, de tal manera que se garantice su financiación durante su ejecución, en los términos en los que realmente se produzca. En todo caso, para sucesivas anualidades y, en su caso, ampliaciones se obliga el órgano de contratación a dotar de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

APLICACIÓN	2024	2025	2026	2027	2028	PRECIO TOTAL
334 22799	1.089,00€	3.267,00€	3.267,00€	3.267,00€	2.178,00€	13.068,00€

Aplicación presupuestaria: 334.22799.

A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición adicional tercera relativa a "Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, se informa por la Concejalía de Infancia , Juventud, Festejos y Cultura:

- El importe del Contrato de Servicio asciende a 2.700,00€ por un curso (2024-2025) más la cantidad de 567,00€ de IVA (21%), total 3.267,00€, IVA incluido (PBL).



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

- Se trata de un servicio cultural para la comunidad, por cursos, tal y como se justifica en esta Memoria.
- Financiación del servicio: Fondos Propios 100%
- No supone incrementar el gasto en ejercicios futuros por cuanto la prestación del servicio se viene efectuando en anualidades anteriores.

V. TIPO DE CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1. Se trata de un contrato administrativo de servicios, de acuerdo con lo señalado en el art. 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y se adjudicará conforme a las reglas generales contenidas en la Sección 2ª del Capítulo I, del Título I del Libro Segundo de la LCSP. Regulándose los contratos de servicios en los artículos 308 a 313 LCSP.

De conformidad con el artículo 77.1.b) de la LCSP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

2. De conformidad con el art. 156 este contrato se adjudicará por el procedimiento abierto en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

VI. DURACIÓN, PRÓRROGA Y PLAZO DE GARANTÍA.

La duración del contrato de servicios será de 9 meses, de octubre a junio, durante el curso escolar 2024/2025 y de otros 9 meses, de octubre a junio, durante el curso escolar 2025/2026.

El presente contrato podrá ser objeto de prórroga por dos cursos más (2026/2027 y 2027/2028).

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

El plazo de garantía del contrato será seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del contrato.

La garantía definitiva será del 5% del Presupuesto Base de Licitación.

VII. SOLVENCIA.

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado de contrato, aportando el compromiso de renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta el compromiso vinculante de suscripción, en



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

La solvencia técnica y profesional de los empresarios deberá acreditarse mediante una relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato (2.286,90 euros).

VIII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios, todos ellos vinculados al objeto del contrato:

1. PRECIO (Hasta 6 puntos):

La puntuación total a obtener es de 6 puntos, otorgándose la máxima puntuación a la oferta más baja del precio por grupo y mes, y cero puntos a la oferta que coincida con el presupuesto de licitación, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = (\text{Mejor oferta realizada} \times 6) / \text{Oferta del licitante a valorar.}$$

Se elige esta fórmula por su sencillez, por ser lineal y guardar la debida proporción entre las ofertas.

Se determina un máximo de 6 puntos a obtener, considerando que el presupuesto base de licitación está excesivamente ajustado y, especialmente, para que los criterios ligados a la calidad del servicio y cualificación profesional tengan un peso específico y determinante.

2. EXPERIENCIA (hasta 4 puntos)

Se valorará la experiencia del personal que vaya a llevar a cabo efectivamente las prestaciones objeto de contratación, conforme al siguiente baremo:

Por cada mes de experiencia en la prestación de contratos de servicios de iguales o similares características 0,5 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

La experiencia se acreditará con certificados expedidos por la empresa o administración pública en los que prestó servicios en lo que se hará constar: el objeto del contrato, tiempo en que la persona prestó sus servicios, así como que el contrato se prestó satisfactoriamente.

IX. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán en DOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Se adjuntan a la presente Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que regirán dicha contratación.

Por todo lo anterior,



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1
28863 COBEÑA (Madrid)

PROPONGO:

Que previos los trámites que se estimen oportunos se realice la contratación propuesta por esta Concejalía.

En Cobeña, a fecha de firma,